

ACUERDO N° 10

(26 de marzo de 2025)

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y en especial el numeral 6 del artículo 36.

CONSIDERANDO

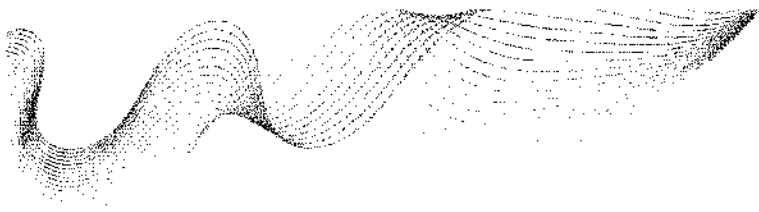
Que, de conformidad con el artículo 36 numeral 6, es función del Consejo Administrativo y Financiero General, determinar la estructura administrativa, financiera y las funciones del personal a su cargo según las necesidades de las seccional o sede,

Que, las Direcciones de Contabilidad cuentan con el conocimiento técnico-contable necesario para llevar a cabo funciones como el registro, la revalorización, la depreciación y el análisis de activos. En contraste, el personal encargado de este proceso en las Direcciones de Compras, en muchos casos, no dispone de la formación ni la capacitación contable especializada requerida para una gestión adecuada de estas funciones.

Que, es necesario unificar y fortalecer la gestión del proceso del módulo de activos fijos bajo la dirección de las direcciones contables, garantizando eficiencia, confiabilidad en la información financiera y cumplimiento de la normativa vigente.

Que, en sesión No. 002 del 26 de marzo de 2025, mediante acta No. 002 de 2025, el Consejo Administrativo y Financiero General, aprobó, trasladar la gestión del módulo activos fijos, en todas las seccionales, de las Direcciones de Compras a las Direcciones de Contabilidad, con el fin de garantizar una administración adecuada, eficiente y conforme con los principios contables aplicables.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el traslado de la gestión del módulo activos fijos, en todas las seccionales, de las Direcciones de Compras a las Direcciones de Contabilidad, con el fin de garantizar una administración adecuada, eficiente y conforme con los principios contables aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente traslado se justifica en la buena práctica y experiencia adquirida durante el año en curso, período en el cual la Dirección de Contabilidad, al asumir la administración del módulo de activos fijos, logró identificar y corregir múltiples falencias, resolver problemas estructurales y asumir con mayor propiedad la gestión del proceso.

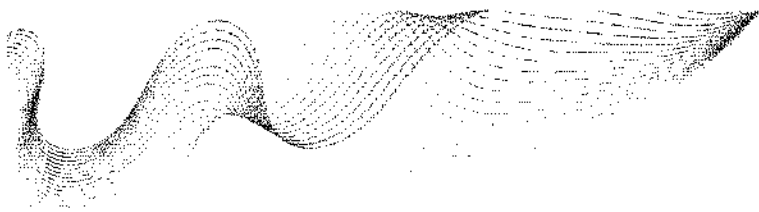
ARTÍCULO TERCERO. Establecer que, con el traslado del proceso, las Direcciones de Compras deberán gestionar, el traslado del recurso humano que actualmente ejecuta estas funciones, con el fin de que dicho personal continúe bajo la supervisión y gestión directa de las Direcciones de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - Las Direcciones Contables serán responsables de la gestión contable de los activos, lo que incluye el registro de altas, bajas, traslados, revalorizaciones y la ejecución de los procesos de depreciación y amortización en el sistema. Por su parte, la gestión logística estará a cargo de la Dirección de Compras, desde donde se realizarán los inventarios, se reportarán los traslados y bajas con sus respectivos motivos y aprobaciones, y se coordinará el embalaje de los nuevos activos, dado que esta área es la encargada de la logística relacionada con dichos bienes.

ARTÍCULO SEXTO. - Instruir a las áreas involucradas para que articulen y ejecuten este cambio de manera coordinada, asegurando la continuidad del proceso, la transferencia efectiva de conocimientos y la mejora en la calidad de la información contable relacionada con los activos fijos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Corresponde a la Dirección de Gestión del Talento Humano velar por la aplicación, gestión y control de lo aprobado.

ARTÍCULO OCTAVO. - Corresponde a la Dirección de Comunicaciones en coordinación con la secretaria general de la Sede Principal Bogotá, y de las respectivas Seccionales, velar porque se publique en la página web institucional el presente Acuerdo.




ARTÍCULO NOVENO. - El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición y formaliza las decisiones que adoptó el Consejo Administrativo y Financiero General de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de marzo de 2025.

El Presidente del Consejo

La Secretaria del Consejo


Fray Hender Alveiro RODRÍGUEZ PÉREZ, O.P.


Martha Patricia Buitrago Robelto